

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SALUD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2025, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se determinan las plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a 740 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero/a (BOPA de 30 de diciembre de 2022), en ejecución de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 9 de diciembre de 2025, por la que se estima recurso de alzada, y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plaza.*

En cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2019 y 23 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración del Principado de Asturias para los años 2019 y 2020, se convocó, por Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 30/XII/2022), concurso oposición para el acceso a 740 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Concluido el proceso de valoración del citado proceso, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por Resolución del 18 de agosto de 2025 (BOPA 29/VIII/2025) declara excluidos del proceso a candidatas por ser personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se concurre. D.<sup>ª</sup> Paula Martínez Souto, con DNI ###0902##, excluida del proceso en dicha resolución, recurre en alzada frente a la misma.

Por Resolución de 19 de septiembre de 2025 (BOPA 1/X/2025), de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se hace pública la relación de plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a 740 plazas de personal estatutario fijo de la Categoría de Enfermero/a y se fija el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Por Resolución de 9 de diciembre de 2025, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias estima el recurso planteado por D.<sup>ª</sup> Paula Martínez Souto, declarando nula la presencia de la interesada en el anexo I de la Resolución del 18 de agosto de 2025 (BOPA 29/VIII/25) de exclusión de aspirantes.

Con la estimación, dicha candidata resulta adjudicataria de plaza y a la vista del resultado de la elección de destinos de los candidatos que superaron el proceso (publicado en Astursalud el 14 de octubre de 2025), podría haber elegido destino en las Áreas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

Por ello, esta Dirección de Profesionales, en uso de la delegación conferida por el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo tercero de la citada Resolución de 15 de diciembre de 2022.

#### RESUELVE

*Primero.*—Señalar como posibles destinos a elegir por D.<sup>ª</sup> Paula Martínez Souto, las Áreas Sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, en concreto:

Área sanitaria	N.º de plazas
Área Sanitaria I-Hospital	18
Área Sanitaria II-Hospital	10
Área Sanitaria III-Hospital	50
Área Sanitaria IV-Hospital	163
Área Sanitaria V-Hospital	103
Área Sanitaria VI-Hospital	7
Área Sanitaria VII-Hospital	31
Área Sanitaria VIII-Hospital	35

*Segundo.*—El procedimiento de elección se efectuará mediante llamamiento público que tendrá lugar en la sede de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, sita en la calle Caveda n.º 12, 1.º C, de Oviedo, el día 8 de enero de 2026, jueves, a las 10:00 horas.

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	###0902##	MARTINEZ SOUTO, PAULA	108.402



*Tercero.*—La no elección de plaza, de acuerdo con lo previsto en la presente resolución, supondrá la pérdida de los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 16 de diciembre de 2025.—La Directora de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2025-10729.